


92

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA**

**RADICACION Q-47- 22-0035**

**VIGENCIA 2022**

**C. G. D. M  
MARZO DE 2023**


Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>Va</i>	Cargo: Jefe oficina

**Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia**

**Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744**

**“CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR”**

93

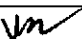
	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA**

**RADICACION Q-47- 22-0035**

**VIGENCIA 2022.**

**Contralor General del Magdalena: ALBERTO MARIO GARZON W.**  
**Jefe Oficina VERONICA SANCHEZ POLO**  
**Representante Legal de Entidad Afectada JAIME PEÑA PEÑARANDA**  
**Profesional Evaluador LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ**


Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

**Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia**

**Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744**

**"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"**

9A

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA  
Q-47-22-0035 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA.**


Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.


En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 100-22-003 y 100-22-182 del año 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

la satisfacción del ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

**ANTECEDENTES.**

El día 24 de agosto de 2022, ingresó a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia contra el Alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de Plato, Magdalena.

**HECHOS.**


Lo constituye la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el Alcalde y Funcionarios de la Administración Municipal de Plato, Magdalena, sobre presuntas irregularidades en el contrato de obra pública; No. CO-MP-001-2022 suscrito en dicho municipio.

**PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.**

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-22-0035, se valoró la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, con el fin de establecer la veracidad de la misma.

Para dicho estudio y verificación se tuvo en cuenta la siguiente información:

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>vm</i>	Cargo: Jefe oficina

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

1. Expediente contentivo del Contrato No. CO-MP-001-2022, suscrito por la Alcaldía Municipal de Plato, Magdalena con la empresa Diseño y Construcciones Paraíso S.A. por un valor de \$249.126.478, cuyo objeto es la realización de obras de mitigación para evitar riesgos por inundación en un punto crítico producto de la erosión en dique en tierra en los sectores de San Rafael a Pekín, regida de material de arrastre de aguas lluvias y habitación de puntos críticos de vías afectadas por la ola invernal en diferentes sectores de la Zona urbana y rural del Municipio de Plato, Magdalena (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

2. Expediente contentivo del Contrato No. CO-MP-002-2022, suscrito por la Alcaldía Municipal de Plato, Magdalena con Intraemprender S.A.S Nit. 901.063.094-0 representada legalmente por Kevin Pacheco del Castillo identificado con cedula de ciudadanía 72.219.202 por valor de \$ 109.572.850 cuyo objeto eran obras de destaponamiento del canal de aguas lluvias ubicados en los barrios Centro y San Rafael para evitar inundaciones por material de arrastre por la ola invernal en el municipio de Plato, Magdalena. (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

**ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los contratos que serán objeto de estudio y verificación serán los siguientes: Contrato No. CO-MP-001-2022 y CO-MP-002-2022

Por el cual se discrimina de la siguiente forma:

- 1. **Contrato de obra pública No. CO-MP-001-2022.**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**CDP No.** 0705-05

**FECHA CDP:** 05 de julio 2022


**VALOR:** \$249.126.478

**FUENTE DE RECURSO:** SGP asignación especial de municipios de la rivera del rio Magdalena.

**ESTUDIOS PREVIOS:** *“Que el municipio de Plato Magdalena, actualmente se encuentra en condición de emergencia por riesgo de inundación, pues las cotas del*

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

97

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

*rio Magdalena superan los niveles históricos para la primera temporada de lluvias que se presentan en todo el país.*


*Si bien, en la zona del caribe las lluvias no han sido constantes, si lo han sido al interior del país aumentando el caudal de esta importante fuente hídrica. Al respecto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, por medio del comunicado especial 028 del 20 de mayo 2022 informó que por esta razón se incrementa la posibilidad de que el fenómeno de la niña se mantenga en el segundo semestre de 2022. Análisis propios del IDEAM y los centros internacionales de predicción climática indican que la Niña sigue presente y se prevé que se extienda durante el segundo semestre del año con un impacto del 61%.*

*Que el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación, estima, durante el trimestre consolidado junio-julio-agosto, precipitaciones superiores al 30% por encima de los promedios históricos en gran parte de las regiones Caribe y Andina; así como en el sur de la región pacífica y los piedemontes llanero y amazónico. Para la segunda temporada de lluvias, generalizada en el país (septiembre-octubre-noviembre), se predicen precipitaciones superiores al 20% por encima de los promedios 1991-2020 en gran parte de la región Caribe, norte y centro de la región Andina y Piedemonte llanero. Sobre el resto del país se prevén precipitaciones cercanas a sus promedios históricos*

*Atendiendo este llamado y fundamentados en los hechos, el municipio de Plato realizó acciones de prevención de riesgos y desastres, considerando las condiciones de vulnerabilidad que se presentan en el territorio por riesgo de inundaciones, al estar situado al margen derecho del río Magdalena y sobre un conjunto de fuentes hídricas (caños y arroyos). Así mismo, en el departamento del Magdalena, se decretó Calamidad Pública departamental mediante el Decreto No, 104 de 29 de abril del 2022. En la justificación, se hace referencia a las condiciones de emergencia en todo el departamento, por el alto grado de riesgos que ha generado el aumento de la pluviosidad, deslizamientos de tierra, inundaciones y crecientes súbitas"*

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CIENTO VEINTISEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$249.126.478).**


**SUPERVISIÓN:** Departamento administrativo de Planeación, Municipal.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

**ETAPA CONTRACTUAL.**

**CONTRATO NO. CO-MP-001-2022.**

**CONTRATANTE:** Alcaldía municipal de Plato, Magdalena

**CONTRATISTA:** Diseño y Construcciones Paraíso S.A.S Nit. 900.466.254-9 representante legal Álvaro Manjarres Figueredo CC.1.083.034.913

**OBJETO:** "Obras de mitigación para evitar riesgos por inundación en punto críticos producto de erosión en el dique en tierra en los sectores de San Rafael a Pekín, recogida de material de arrastre de aguas lluvias habilitación de puntos críticos de vías afectadas por la ola invernal en diferentes sectores de la zona urbana y rural del municipio de Plato Magdalena"

**VALOR:** \$249.126.478

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días calendario

**RP: NO. 0705-3** del 5 de julio de 2022

**FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor de esta orden en pagos parciales hasta completar el 100% del valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del pago de seguridad social integral.

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
Acta 1 del 03 agosto de 2022	107.422.658	Descuentos de ley:	90.020.095
Acta final del 18 de agosto de 2022	141.703.818	17.402.65	


Sobre la supervisión se evidencia seguimiento de las obras por parte de la administración municipal de Plato - Magdalena, en particular del departamento administrativo de planeación municipal oficina encargada de la supervisión del contrato, quien elaboro dos informes sobre el estado de las obras el primero de ellos de junio de 2022, por medio del cual manifiesta el desarrollo de las obras conforme a lo acordado y una ejecución del 43,12, El segundo de ellos del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se dio fe de la ejecución del 100% del contrato referenciado.

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

**4. OBJETO DEL INFORME**

Con la elaboración de este informe se pretende mostrar, el avance del 43.12% del contrato durante los días acaecidos a la presentación de este informe. Se le está haciendo la supervisión técnica por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal a cargo de la Dra. Mónica del Pilar Carrizo González.

CANTIDAD		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR	
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR
1	RESIDENTE	1	1.200.000	1	1.200.000	1	1.200.000	1	1.200.000
4	OPERADORAS	4	4.800.000	4	4.800.000	4	4.800.000	4	4.800.000
20	AYUDANTES	20	2.400.000	20	2.400.000	20	2.400.000	20	2.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>8.400.000</b>		<b>8.400.000</b>		<b>8.400.000</b>		<b>8.400.000</b>	

**5. ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA**

**a. TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO**


El contrato de obra se inició el 05/07/2022 y para el 26/07/2022 lleva un ejecutado del 43.12%.

**b. PERSONAL EMPLEADO.**

Los cuadros correspondientes a la disposición de personal que el contratista utiliza para la ejecución de los trabajos con sus afiliaciones a salud, pensión y riesgos profesionales del personal a cargo del contratista. En los siguientes cuadros se describe el personal empleado para el desarrollo de la obra.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Residente	1
Operadoras	4
Ayudantes	20

1

<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> NIT. 891780051-4	 <b>ALCALDÍA DE PLATO MAGDALENA 2020 - 2023</b>	<b>PLATO SE TRANSFORMA CONTIGO</b>	<b>CODIGO:</b>
			<b>Vigencia:</b> 2020-2023
			<b>Carga Contratista</b>
			Pagina 3 de 3

**ACTA FINAL DE OBRA**

2. Que según informe de obra y el visto bueno del supervisor, el contratista lleva un porcentaje de ejecución del 100% dado el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad de los que intervienen en ella.

Supervisor,

  
**Ing. MONICA MENESES NORIEGA**  
 Directora del Departamento Administrativo de Planeación


El contratista

**Alvaro Manjarres F.**  
**DISEÑO Y CONSTRUCCIONES PARAISO S.A.S**  
**ALVARO MANJARRES FIGUERO**  
 Representante Legal.

2

<sup>1</sup> Primer informe sobre el estado de las obras de junio de 2022.

<sup>2</sup> Informe final sobre el estado de las obras del 18 de agosto de 2022

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

“CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR”




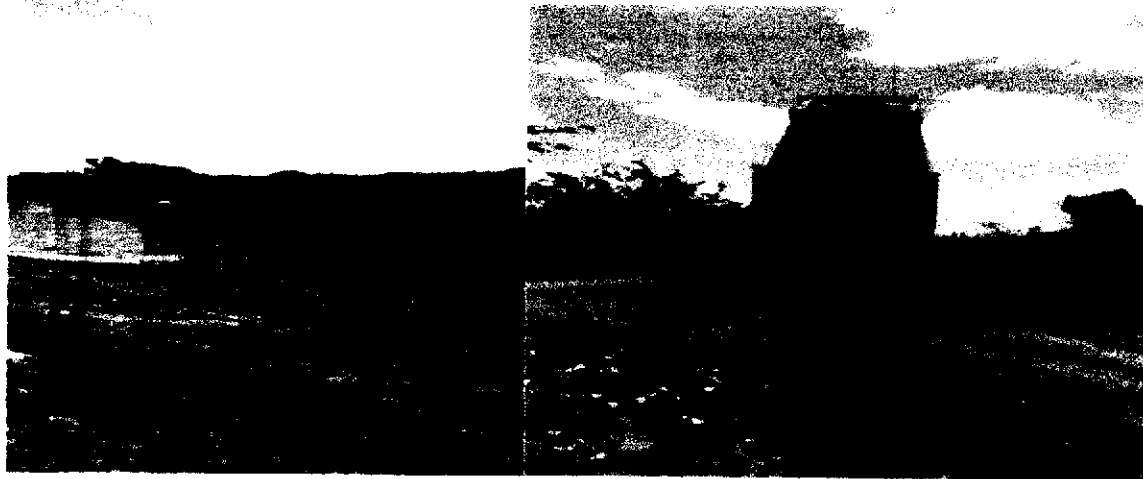
	<p align="center"><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b></p>	<p align="center"><b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b></p>
		<p align="center"><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>

Del informe final presentado por el contratista Diseño y Construcciones Paraíso S.A.S Nit. 900.466.254-9 representante legal Álvaro Manjarres Figueredo CC.1.083.034.913 durante julio de 2022, se extrajeron las siguientes fotografías.

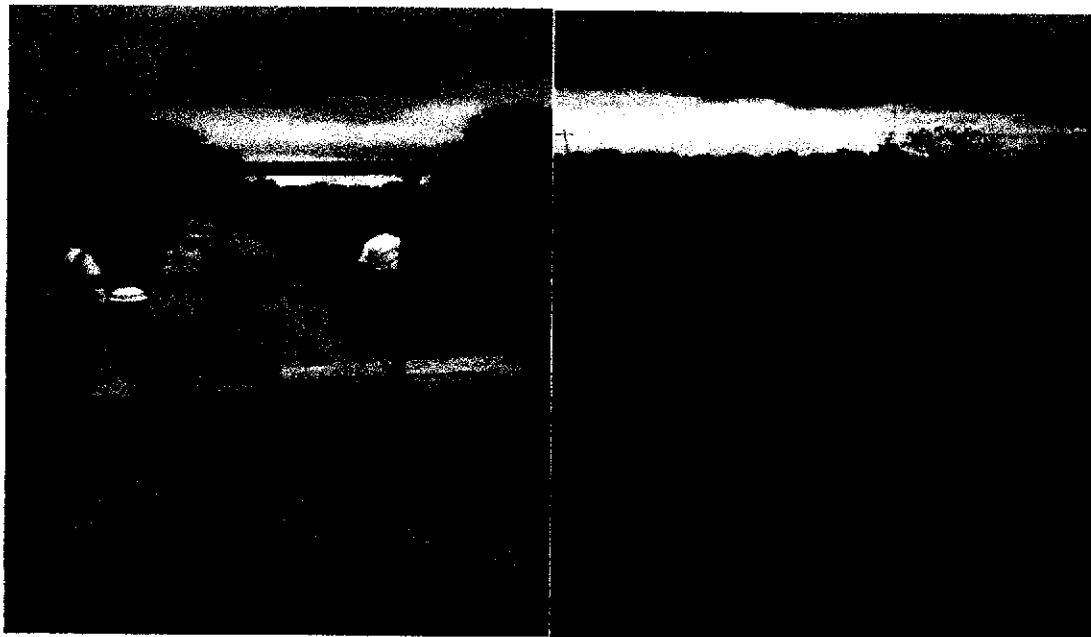



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>




Imágenes de visita de campo realizada por el funcionario Rahel Goldringer Rodríguez entre el 3 y el 7 de octubre de 2022.



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

Una vez, evaluado el Expediente contentivo del Contrato No. CO-MP-001-2022, suscrito por la Alcaldía Municipal de Plato, Magdalena con la empresa Diseño y Construcciones Paraíso S.A. por un valor de \$249.126.478, cuyo objeto es la realización de obras de mitigación para evitar riesgos por inundación en un punto crítico producto de la erosión en dique en tierra en los sectores de San Rafael a Pekín, regida de material de arrastre de aguas lluvias y habitación de puntos críticos de vías afectadas por la ola invernal en diferentes sectores de la Zona urbana y rural del Municipio de Plato, Magdalena, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo evidenciar que el contratista realizo las tareas a su cargo cumpliendo a cabalidad con las obligaciones objeto del contrato, así mismo, por lo que se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

**2. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO-MP-002-2022.  
ETAPA PRECONTRACTUAL**

**CDP No. 0711-11**


**FECHA CDP:** 11 de junio de 2020


**VALOR:** \$109.572.850

**FUENTE DE RECURSO:** SGP asignación especial de municipios de la rivera del rio Magdalena.

**ESTUDIOS PREVIOS:** *“Que el municipio de Plato Magdalena, actualmente se encuentra en condición de emergencia por riesgo de inundación, pues las cotas del rio Magdalena superan los niveles históricos para la primera temporada de lluvias que se presentan en todo el país.*

*Si bien, en la zona del caribe las lluvias no han sido constantes, si lo han sido al interior del país aumentando el caudal de esta importante fuente hídrica. Al respecto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, por medio del comunicado especial 028 del 20 de mayo 2022 informó que por esta razón se incrementa la posibilidad de que el fenómeno de la niña se mantenga en el segundo semestre de 2022. Análisis propios del IDEAM y los centros internacionales de predicción climática indican que la Niña sigue presente y se prevé que se extienda durante el segundo semestre del año con un impacto del 61%.*

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

*Que el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación, estima, durante el trimestre consolidado junio-julio-agosto, precipitaciones superiores al 30% por encima de los promedios históricos en gran parte de las regiones Caribe y Andina; así como en el sur de la región pacífica y los piedemontes llanero y amazónico. Para la segunda temporada de lluvias, generalizada en el país (septiembre-octubre-noviembre), se predicen precipitaciones superiores al 20% por encima de los promedios 1991-2020 en gran parte de la región Caribe, norte y centro de la región Andina y Piedemonte llanero. Sobre el resto del país se prevén precipitaciones cercanas a sus promedios históricos*

*Atendiendo este llamado y fundamentados en los hechos, el municipio de Plato realizó acciones de prevención de riesgos y desastres, considerando las condiciones de vulnerabilidad que se presentan en el territorio por riesgo de inundaciones, al estar situado al margen derecho del río Magdalena y sobre un conjunto de fuentes hídricas (caños y arroyos). Así mismo, en el departamento del Magdalena, se decretó Calamidad Pública departamental mediante el Decreto No, 104 de 29 de abril del 2022. En la justificación, se hace referencia a las condiciones de emergencia en todo el departamento, por el alto grado de riesgos que ha generado el aumento de la pluviosidad, deslizamientos de tierra, inundaciones y crecientes súbitas"*

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Ciento nueve millones quinientos setenta y dos ochocientos cincuenta (\$ 109.572.850)

**SUPERVISIÓN:** Miguel Javier Baldovino López, Secretario de Gobierno de Plato, Magdalena.

**ETAPA CONTRACTUAL.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO-MP-002-2022.**


**CONTRATANTE:** Municipio de Plato, Magdalena


**CONTRATISTA:** Intraemprender S.A.S representada legalmente por Kevin Pacheco del Castillo.

**OBJETO:** eran obras de destaponamiento del canal de aguas lluvias ubicados en los barrios Centro y San Rafael para evitar inundaciones por material de arrastre por la ola invernal en el municipio de Plato, Magdalena

**VALOR:** Ciento nueve millones quinientos setenta y dos ochocientos cincuenta \$109.572.850

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días calendario

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>


**RP:** No. 0711-10 del 11 de julio de 2022  
**ACTA DE INICIO:** de fecha 11 julio de 2022  
**ACTA PARCIAL 01:** 2 de agosto de 2022  
**OTRO SI 01:** 22 de agosto de 2022  
**ACTA DE SUSPENSIÓN 01:** 12 de septiembre de 2022  
**ACTA DE REINICIO 01:** 14 octubre de 2022  
**FORMA DE PAGO:** el pago se realizada previo informe del supervisor de la siguiente manera un primer pago por valor de \$ 51.166.688, un segundo pago por valor de 42.521.787 y un tercero \$ 15.884.375.

**PAGOS REALIZADO:**

ACTAS DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VR. GIRADO
ACTA PARCIAL 01	51.166.688		51.166.688
ACTA PARCIAL 02	42.521.787		42.521.787
ACTA FINAL	15.884.375		15.884.375

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 de octubre de 2022.



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO  
DEL MAGDALENA**

**INFORME DEFINITIVO DE  
INVESTIGACIÓN DE  
DENUNCIA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

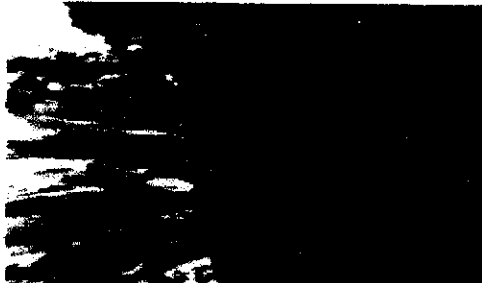
Reposición de tapas del canal de aguas lluvias



Estado del canal antes de la limpieza



Canal taponado antes de la limpieza



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez

Cargo: Profesional Universitario


Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo *vm*

Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

**"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

Retiro de sedimentos, residuos y material vegetal




Ejecución de los trabajos



Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>Vh</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 15 No 2 – 60, Piso 7 Edificio Bolívar Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

Revisado el expediente contractual del Contrato obra pública CO-MP-002-2022. suscrito por la Alcaldía Municipal de Plato, Magdalena con Intraemprender S.A.S Nit. 901.063.094-0 representada legalmente por Kevin Pacheco del Castillo identificado con cedula de ciudadanía 72.219.202 por valor de \$ 109.572.850 cuyo objeto eran obras de destaponamiento del canal de aguas lluvias ubicados en los barrios Centro y San Rafael para evitar inundaciones por material de arrastre por la ola invernal en el municipio de Plato, Magdalena, se pudo evidenciar el cumplimiento del contrato a través de los documentos aportados por parte de la Alcaldía Municipal, de acuerdo a los requerimientos suscitados por este órgano de control. En respuesta a las misivas enviadas se aportó todos los documentos pertinentes desde la planeación, suscripción y finalización, Registros fotográficos donde se evidencia el cumplimiento del citado contrato.

A contrario sensu, los argumentos formulados por el denunciante carecen de veracidad, ya que, una vez realizada las labores de investigación fiscal conforme a nuestra competencia establecida por la Constitución y la Ley, se logra evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuestos para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de municipal de Plato, Magdalena conforme lo contemplan los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

**CONCLUSION.**

De acuerdo a los hechos denunciados en la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de Plato, Magdalena, sobre presuntas irregularidades en contratos suscritos en dicho municipio.


Analizada la información suministrada por dicha Entidad, se puede concluir lo siguiente:

Los contratos objetos de denuncia presentan seguimiento técnico, jurídico y financiero, con relación de la correcta verificación del nivel de avance de ejecución por parte de la Alcaldía como obligación de comprobar su ejecución conforme lo contempla en la relación obligacional contenida en el contrato.

De lo anterior, la Ley 80 de 1993 estatuye el principio de responsabilidad en su artículo 26°. Que nos indica:

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

*"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

En complemento a lo manifestado la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83° nos manifiesta lo siguiente:

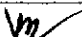
*"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". (..).*

De las normas anteriormente citadas, tenemos que la entidad territorial presuntamente verifica el cumplimiento de los contratos celebrados, igualmente se pudo evidenciar el cumplimiento de lo contratado por parte del contratista, por lo que no se avizora de momento algún tipo de hallazgo de naturaleza fiscal, cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia se procede a dar respuesta de fondo al denunciante y al archivo del expediente.

  
**LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ**  
 Profesional Universitario  
 Ciudadana

  
**VERONICA SANCHEZ POLO**  
 Jefe Oficina de Planeación y Participación

Elaborado por: Luis Ángel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina